

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Sección de Industria

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AT/11726/72.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 5.965 («Ministerio de Obras Públicas X»), y su estación transformadora, en el término municipal de Badalona, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 360 metros, de los cuales 284 metros son de tendido aéreo y 76 metros son de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 100 kVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 203.392,75 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 10 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—9.247-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AT/cr-11463/72.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 5.878 («Javier Corberó Olivella»), y su estación transformadora, en el término municipal de Esplugas de Llobregat, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 320 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 100 kVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 712.012,75 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación

Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 10 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—9.246-C.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AT/19777/72.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 6.311 («Aplicaciones Técnicas del Plástico, S. A.»), y su estación transformadora, en el término municipal de San Justo Desvern, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 84 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 100 kVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 267.088,50 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 10 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—9.253-C.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AT/cb-20368/72.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 6.422 («Juan Ferrer Elias»), y su estación transformadora, en los términos municipales de Santa Margarita y Monjos, de la provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 728 metros, de los cuales 580 metros son de tendido aéreo y 148 metros son de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 400 kVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 394.700 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, duran-

te el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 12 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—9.255-C.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AT/19625/72.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 6.289 («Inmobiliaria Dant, S. A.»), y su estación transformadora, en el término municipal de San Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 200 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 400 kVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 333.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 17 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—9.251-C.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AT/19626/72.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 6.271 («Alfonso Segura Ponce»), y su estación transformadora, en el término municipal de San Baudilio de Llobregat, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 118 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 400 kVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 251.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación

Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 17 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—9.250-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AT/cr-9710/72.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 10.318 («Centro de Enseñanza Baфра, S. A.»), y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia del mismo nombre.

La longitud total de la línea es de 5 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 100 kVA, y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 72.987,75 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 17 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—9.256-C.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público de Suministro de Gas, de 27 de enero de 1956, se somete a información pública la siguiente instalación:

Referencia: LP/ce-26.688/72.
Peticionario: «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.».

Objeto: Instalar una cámara reguladora de presiones en Rambla Justo Oliveras, chaflán con calle de Barcelona, en sustitución de la que existe en calle Barcelona, 159, ambos emplazamientos en Hospital de Llobregat.

Características: Subterránea. Caudal máximo, 5.000 metros cúbicos/hora. Presión máxima nominal de entrada, 25 kilogramos/centímetro cuadrado; presión media máxima nominal, 10 kilogramos/centímetro cuadrado; presión de salida regulada, 220 milímetros c.d.a.; equipo de medida; dispositivo de filtrado; elementos de seguridad y maniobra; conexiones con las redes de transporte y distribución.
Presupuesto: 432.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por triplicado, durante el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 1 de julio de 1972.—El Delegado provincial accidental, Arturo Arnal Guasp.—9.223-C.

BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas eléc-

tricas de alta tensión en Burgos y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718, expediente 24.210, F. 443.

Peticionario: «Electra de Burgos, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nuevas fábricas de Burgos.

Características principales: Línea en cable circuito a 44 kV., de 1.760 metros de longitud, sobre torres metálicas, con origen en el apoyo número 14 de la línea Sur y final en el centro de transformación de «La Cellophane».

— Línea a 44 kV., de 1.466 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo número 23 de la línea Sur y final enlazando con la línea Burgos-Aranda de Duero.

— Línea en doble circuito a 44 kV., de 468 metros de longitud, sobre torres metálicas, con origen en la torre de la que deriva de la línea al centro de transformación de «Dermo Vichy, S. A.» y final en el centro de transformación de «Ibérica de Metales».

— Línea en doble circuito a 44 kV., de 178 metros de longitud, sobre torres metálicas, con origen en la línea de la calle número 1 del Polígono de Villalonquéjar y final en el centro de transformación de «Dermo Vichy, S. A.».

— Línea en doble circuito a 44 kV., de 41 metros de longitud, con origen en la línea de la calle 11 del Polígono Industrial de Gamonal y final en el centro de transformación de «Heimbach Ibérica».

— Línea en doble circuito a 44 kV., de 62 metros de longitud, con origen en la línea de la calle número 1 del polígono de Villalonquéjar y final en el centro de transformación de Clavisa.

— Línea en doble circuito a 44 kV., de 26 metros de longitud, con origen en la línea de la calle 16 del polígono industrial de Gamonal y final en el centro de transformación de Ferrolí.

— Línea en doble circuito a 44 kV., de 64 metros de longitud, con origen en la línea de la calle número 1 del polígono industrial de Villalonquéjar y final en el centro de transformación de Ubisa.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 2.512.453 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—2.522-B.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica que se indica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma:

Referencia: RI. 2.711. Exp. 20.057, F. 72.
Peticionario: «Electra Pasiega, S. A.»

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona de Arijia.

Características principales: Línea a 30 kV., de 1.997 metros de longitud, sobre apoyos de madera y metálicos, con

origen en la línea que alimenta a la subestación de Arijia, en las proximidades de esta localidad y final en la factoría de Arenas de Arijia.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 449.893,12 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, planta primera, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—2.521-B.

GERONA

A los efectos prevenidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, de los Decretos 1775/1967, de 22 de julio; 2072/1968, de 27 de julio; del Reglamento de Suministro Público de Gas de 27 de enero de 1956, se somete a información pública la solicitud de la autorización administrativa, de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, para complementar la producción y distribución de gas ciudad, mediante la construcción de una estación de aire propanado, dedicada a cubrir las puntas invernales; pudiendo los interesados que se consideren afectados presentar en esta Delegación Provincial de Industria, Eximenis, número 8, y en el plazo de veinte días, los escritos, por triplicado, que crean oportunos.

Peticionario: «Gas Gerona, S. A.».
Emplazamiento: «Can Camaret», Puente Mayor, Gerona.

Objeto de la petición: Estación de aire propanado para cubrir puntas de suministro de gas en invierno.

Valor de la instalación: 1.443.000 pesetas.
Aumento de producción previsto: 240.000 Nm³ de gas anuales.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.
Primeras materias: Propano y aire.

Gerona, 3 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—2.534-D.

LERIDA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Referencia: A. 329/S. E./M. 72-b).
Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Finalidad: Construcción de una nueva subestación y ampliación de la existente (anulando los proyectos anteriormente autorizados), prevista para ampliaciones futuras.

Denominación y emplazamiento: Subestación de Lérida, sita en la calle Luis Roca, semiesquina a la avenida del Segre.

Tipo: Interior, con celdas prefabricadas y dos transformadores de 6.000 KVA. y 25/6 KV. y un transformador auxiliar a 25/0,220 KV.

Líneas:
a) Entradas a 25 KV. (subterráneas): De C. H. (1) (2) (A-970 R. L.) y de C. H. «Serós» (A. 970 R. L.).

b) Salidas a 6 KV. (subterráneas): A E. T. número 2, «Farra» (A. 397 R. L. T.); número 224 (A. 1.144 R. L. T.); número 87, «Corbins» (A. 398); número 153, «Gobierno Civil» (A. 395 R. L.) y (A. 1.208 R. L. T.); número 63, «Alamús»; número 5, «Campos Eliseos» (A. 1.926), y número 87, «Corbins» (A. 398).

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, C. Brugalat, 12, Lérica, citando la referencia. Lérica, 21 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.463-C.

NAVARRA

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea a 13,2 kV., cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Lumbier.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la factoría de la Empresa «Argal, S. A.», en Lumbier.
- Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 66 kV., de 1.951 metros de longitud, con origen en línea de Cordovilla—Sangüesa de «FENSA»—y final en subestación transformadora de «Argal, S. A.».
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 728.964 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Erletoquieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 15 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Tomás Moreno.—2.318-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

MADRID

Sección Agronómica

Ampliación de industria

Peticionario: Don Esteban Sánchez del Pozo.

Industria: Elaboración de vinos comunes.

Localidad: Tiernes de Tajuña.

Capital necesario para la ampliación: 515.411 pesetas.

Aumento de producción: 1.172 Hl. de vino como máximo.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en escrito por triplicado en las oficinas de la Sección Agronómica de esta Delegación, Velázquez, 20, tercero, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 26 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Cid.—9.510-C.

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Instalación de molino de piensos para servicio particular

Peticionario: Don Eduardo Casado Martín de la Cámara, en concepto de Gerente de la «Granja La Peruana».

Emplazamiento: Alcalá de Henares (Madrid).

Clase de industria: Molino de piensos (particular).

Objeto: Instalación, en carretera de Daganzo, kilómetro 5, Alcalá de Henares.

Capital: 1.139.000 pesetas.

Maquinaria de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Madrid, 21 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Rodríguez Sánchez.—2.549-B.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aeropuertos

AEROPUERTO DE BARAJAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Navegación Aérea, se hace saber que en el aeropuerto de Barajas se encuentra en estado de aparente abandono el avión P-38, de nacionalidad española y cuyo último dueño conocido es la Entidad «Aerotécnica, Sociedad Anónima», significándose que, una vez transcurrido el plazo que marca el artículo antes citado sin que concurra reclamación de su legítimo propietario, se procederá a su venta en pública subasta, quedando su importe en beneficio del Estado, una vez deducidos los gastos en que se haya incurrido.

Dado en el aeropuerto de Barajas a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.

El presente edicto fué publicado por segunda vez en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de 1 de julio de 1972, siendo ésta la tercera y última publicación que prevé el citado artículo 138 de la Ley de Navegación Aérea.

Madrid, 27 de julio de 1972.—El Subsecretario del Aire, Ramiro Pascual Sanz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Navegación Aérea, se hace saber que en el aeropuerto de Barajas se encuentra en estado de aparente abandono el avión NORD-1203, de nacionalidad española, matrícula EC-ALR y cuyo último dueño conocido es la Entidad doña Mercedes Martín Barbero, significándose que, una vez transcurrido el plazo que marca el artículo antes citado sin que concurra reclamación de su legítimo propietario, se procederá a su venta en pública subasta, quedando su importe en beneficio del Estado, una vez deducidos los gastos en que se haya incurrido.

Dado en el aeropuerto de Barajas a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.

El presente edicto fué publicado por segunda vez en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de 1 de julio de 1972, siendo ésta la tercera y última publicación que prevé el citado artículo 138 de la Ley de Navegación Aérea.

Madrid, 27 de julio de 1972.—El Subsecretario del Aire, Ramiro Pascual Sanz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la vigente Ley de Navegación Aérea, se hace saber que en el aeropuerto de Barajas se encuentra en estado de aparente abandono el avión De Havilland, de nacionalidad española, matrícula EC-AEI y cuyo último dueño conocido es la Entidad don José Lleget Hernández, significándose que, una vez transcurrido el plazo que marca el artículo antes citado sin que concurra reclamación de su legítimo propietario, se procederá a su venta en pública subasta, quedando su importe en beneficio del Estado, una vez deducidos los gastos en que se haya incurrido.

Dado en el aeropuerto de Barajas a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.

El presente edicto fué publicado por segunda vez en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de 1 de julio de 1972, siendo ésta la tercera y última publicación que prevé el citado artículo 138 de la Ley de Navegación Aérea.

Madrid, 27 de julio de 1972.—El Subsecretario del Aire, Ramiro Pascual Sanz.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

Información pública del Plan Especial de Urbanización (proyectos de urbanización de los sectores Norte y Sur de la ciudad y viales de conexión de los mismos hasta la actual carretera de Granollers y Municipio de Mollet) del Área de Actuación «Riera de Caldas», sita en la provincia de Barcelona

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en el artículo 8.º del Decreto-Ley 7/1970, de 27 de junio, sobre actuaciones urbanísticas urgentes, se somete a información pública, durante el plazo reducido a quince días, el Plan Especial de Urbanización (proyectos de urbanización de los sectores Norte y Sur de la ciudad y viales de conexión de los mismos hasta la actual carretera de Granollers y Municipio de Mollet). Previstos en la 1.ª fase.—1.ª etapa: Apertura, explotación y consolidación del Área de Actuación «Riera de Caldas», sita en los términos municipales de Mollet, Polinyá, Santa Perpetua de Moguda, Palau de Plegamans, Moncada, Parest y Lliçá de Vall.

Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, calle Urgel, 187, a las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con los preceptos legales citados se publica a los debidos efectos.

Madrid, 31 de julio de 1972.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE
AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización», 6.239 acciones ordinarias, al portador, serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas. n.ºs 12.158.524 al 12.164.762, que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior de la misma serie, y participarán de los beneficios sociales desde el 10 de octubre de 1971, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), mediante escritura pública de 30 de noviembre de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 19 de julio de 1972.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua. 9.533-C.

**ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES
DE GESTORES ADMINISTRATIVOS**

VALENCIA

Debiéndose proceder a la devolución de la fianza del Gestor administrativo don Bernardo Lafuente Martínez, de Carlet (Valencia), el que tuviera alguna reclamación contra la misma puede efectuarla dentro del plazo de tres meses ante este Ilustre Colegio.

Valencia, 29 de julio de 1972.—El Presidente, Rodolfo Espá.—9.543-C.

BANCO DE ESPAÑA

PAMPLONA

Extraviado resguardo de depósito número 47.388, de 51.000 pesetas nominales, deuda interior al 4 por 100, a nombre de don José María Gaztelu Maritorea, se expedirá duplicado según previenen los artículos 4.º y 42 del Reglamento si no se notifica reclamación de tercero en el plazo de un mes, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Pamplona, 19 de julio de 1972.—El Secretario.—2.598-D.

BANCA JOVER

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de julio de 1969, «Boletín Oficial del Estado» del día 22, a continuación se publican los tipos de intereses, preferenciales y máximos, que esta Banca aplicará a las operaciones activas que formalice a partir de 1 de julio de 1972. Tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Porcentaje
Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:	
Descuento comercial (sin deducción en el plazo del efecto)	5,75
Descuento financiero	6,25
Créditos formalizados con poliza	5,—
Créditos con intereses compensables	6,40
Anticipos con garantía de letras	5,75

Porcentaje

Créditos con garantía de mercancías	6,25
Créditos con garantía de valores industriales	6,10
Créditos con garantía de bonos del Tesoro	6,—
Créditos con garantía de Deuda Amortizable y Perpetua	6,25
Créditos con garantía de otros valores del Estado	6,40
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses, sin exceder a tres años	6,90
Operaciones por plazo superior a tres años:	
Tipo de interés máximo (incluida comisión)	10,—
Tipo de interés preferencial (incluida comisión)	9,—

Barcelona, 30 de junio de 1972.—Banca Jover.—Leandro Jover Lamaña, Director. 2.574-5.

CONSTRUCCIONES GREDOS, S. A.

La Junta universal de la Sociedad, celebrada el día 14 de julio de 1972, acordó reducir el capital social en 8.502.000 pesetas, quedando fijado dicho capital en 498.000 pesetas, reintegrando a los accionistas la parte proporcional de la reducción y estampillando las acciones por el nuevo valor de 166 pesetas cada una.

Madrid, 27 de julio de 1972.—José Larrinaga, Administrador.—9.517-C. y 3.º 4-8-1972

**CONSTRUCCIONES SANTAMARCA,
SOCIEDAD ANONIMA**

La Junta universal de la Sociedad, celebrada el día 14 de julio de 1972, acordó reducir el capital social en 4.000.500 pesetas, quedando fijado dicho capital en 499.500 pesetas, reintegrando a los accionistas la parte proporcional de la reducción y estampillando las acciones por el nuevo valor de 333 pesetas cada una.

Madrid, 27 de julio de 1972.—José Larrinaga, Administrador.—9.518-C. y 3.º 4-8-1972

UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y en el único de la Ley 83/1968, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 15 de abril de 1972, en primera convocatoria, habiendo concurrido a la misma una proporción del capital social superior a la exigida por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

Primero.—Aprobar la fusión de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», con «Compañía Española de Plásticos, Sociedad Anónima» (CEPLASTICA), «Derivados Vinílicos, S. A.» (DEVISA), «Polímeros Industriales, S. A.» (PISA), «Catalana de Abonos, S. A.», «Compañía Iberoamericana de Fertilizantes y Productos Agrícolas, S. A.» (CINAFSA), «Elaboración de Plásticos Españoles, S. A.» (EPE), y «Productos Aislantes, S. A.» (PAISA), que se realizará mediante su absorción por «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», con disolución, pero sin liquidación, de las absorbidas, traspasándose en bloque sus patrimonios a la absorbente, la cual quedará subrogada en todas sus relaciones jurídicas.

Segundo.—Aumentar el capital social en la cifra máxima de ochenta y un millones quinientas cincuenta y siete mil (81.557.000) pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 163.114 acciones ordinarias al portador, de quinientas pesetas de valor nominal cada una de ellas. La creación, emisión y puesta en circulación de las referidas acciones se efectúa con el especial destino de ser canjeadas por las de las Sociedades absorbidas (salvo las poseídas por la Sociedad absorbente) en las siguientes proporciones:

Una acción de 500 pesetas de valor nominal de «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima» por cada 625 pesetas de valor nominal en acciones de las Sociedades «Compañía Española de Plásticos, S. A.», «Catalana de Abonos, S. A.», y «Productos Aislantes, S. A.».

Una acción de 500 pesetas de valor nominal de «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima», por cada 1.500 pesetas de valor nominal en acciones de «Elaboración de Plásticos Españoles, S. A.».

Tercero.—Aprobar el balance social cerrado el día 14 de abril de 1972.

Cuarto.—Los anteriores acuerdos quedan sometidos a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos para las concentraciones e integraciones de Empresas. Queda facultado el Consejo de Administración para determinar si considera o no cumplida la condición a la vista de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda. También podrá limitar la operación de fusión acordada a una o varias de las Sociedades indicadas. Asimismo será necesario que las Juntas generales de las Sociedades absorbidas adopten acuerdos congruentes con los presentes.

Quinto.—Autorizar al Consejo de Administración para determinar las demás circunstancias de las absorciones, para fijar la cifra definitiva de la ampliación del capital social y adaptar a ella el artículo 5.º de los Estatutos sociales; para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerzan su derecho a separarse de la Sociedad, a tenor de los preceptos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y, en general, para llevar a efecto con la amplitud requerida en Derecho todas las actuaciones y trámites necesarios para la realización de la fusión hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Queda especialmente autorizado para otorgar cuantos documentos y escrituras sean necesarios y para precisar, rectificar o subsanar las circunstancias, defectos u omisiones de los mismos o de los acuerdos anteriores que se opongan a su efectividad. El Consejo podrá delegar en uno o varios de sus miembros las facultades que se le confieren por este acuerdo y por el cuarto.

Madrid, 28 de julio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—9.593-C. 1.º 4-8-1972

CEPLASTICA

«Compañía Española de Plásticos, S. A.»

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, celebrada en Bilbao en 9 de junio de 1972, en primera convocatoria, por haber concurrido a la misma un quórum superior al exigido en el artículo 58 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Aprobar la fusión de «Compañía Española de Plásticos, S. A.», con «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», que se realizará mediante la disolución, sin liquidación, de la primera y el traspaso en bloque de su patrimonio a «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», que quedará subrogado en todas sus relaciones jurídicas.

2.º Aprobar el canje de acciones de la Sociedad absorbida en la proporción de una acción de 500 pesetas de valor nominal de «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima», por cada 625 pesetas de valor nominal en acciones de la Sociedad «Compañía Española de Plásticos, Sociedad Anónima».

3.º Aprobar el balance social cerrado al 8 de junio de 1972.

4.º Los anteriores acuerdos quedan sometidos a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos para las concentraciones e integración de Empresas. Queda facultado el Consejo de Administración para determinar si considera o no cumplida la condición, a la vista de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda.

5.º Autorizar al Consejo de Administración para determinar las demás circunstancias de la operación de fusión y, en general, para llevar a efecto con la amplitud requerida en Derecho todas las actuaciones y trámites necesarios para la realización de la fusión hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Queda especialmente autorizado para otorgar cuantos documentos y escrituras sean necesarias y para precisar, rectificar o subsanar las circunstancias, defectos y omisiones de los mismos o de los acuerdos anteriores que se opongan a su efectividad. El Consejo podrá delegar en uno o varios de sus miembros las facultades que se le confieren por este acuerdo y por el contenido en el número cuarto.

Bilbao, 26 de julio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—
9.594-C. 1.º 4-8-1972

DERIVADOS VINILICOS, S. A. (DEVISA)

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, celebrada con carácter de universal, por haber concurrido a la misma la totalidad de las acciones que integran el capital social, celebrada en Bilbao el día 9 de junio de 1972, en primera convocatoria. Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Aprobar la fusión de «Derivados Vinilicos, S. A.», con «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», que se realizará mediante la disolución, sin liquidación, de la primera, y el traspaso en bloque de su patrimonio a «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», que quedará subrogada en todas sus relaciones jurídicas.

2.º Aprobar el balance social cerrado al 8 de junio de 1972.

3.º Los anteriores acuerdos quedan sometidos a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos para las concentraciones e integración de Empresas. Queda facultado el Consejo de Administración para determinar si considera o no cumplida la condición, a la vista de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda.

4.º Autorizar al Consejo de Administración para determinar las demás circunstancias de la operación de fusión y,

en general, para llevar a efecto con la amplitud requerida en Derecho todas las actuaciones y trámites necesarios para la realización de la fusión, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Queda especialmente autorizado para otorgar cuantos documentos y escrituras sean necesarios y para precisar, rectificar o subsanar las circunstancias, defectos u omisiones de los mismos o de los acuerdos anteriores que se opongan a su efectividad. El Consejo podrá delegar en uno o varios de sus miembros las facultades que se le confieren por este acuerdo y por el contenido en el número tercero.

Bilbao, 26 de julio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—
9.595-C. 1.º 4-8-1972

POLIMEROS INDUSTRIALES, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, celebrada con carácter de universal, por haber concurrido a la misma la totalidad de las acciones que integran el capital social, celebrada en Bilbao el día 9 de junio de 1972, en primera convocatoria. Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Aprobar la fusión de «Polimeros Industriales, S. A.», con «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», que se realizará mediante la disolución, sin liquidación, de la primera y el traspaso en bloque de su patrimonio a «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», que quedará subrogada en todas sus relaciones jurídicas.

2.º Aprobar el balance social cerrado al 8 de junio de 1972.

3.º Los anteriores acuerdos quedan sometidos a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos para las concentraciones e integración de Empresas. Queda facultado el Consejo de Administración para determinar si queda o no cumplida la condición, a la vista de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda.

4.º Autorizar al Consejo de Administración para determinar las demás circunstancias de la operación de fusión en general, para llevar a efecto con la amplitud requerida en Derecho todas las actuaciones y trámites necesarios para la realización de la fusión, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Queda especialmente autorizado para otorgar cuantos documentos y escrituras sean necesarios y para precisar, rectificar o subsanar las circunstancias, defectos u omisiones de los mismos o de los acuerdos anteriores que se opongan a su efectividad. El Consejo podrá delegar en uno o varios de sus miembros las facultades que se le confieren por este acuerdo y por el contenido en el número tercero.

Bilbao, 26 de julio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—
9.596-C. 1.º 4-8-1972

CATALANA DE ABONOS, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y en el único de la Ley 83/1968, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, celebrada en Barcelona el día 19 de abril de 1972, en primera convocatoria, habien-

do concurrido a la misma una proporción del capital social superior a la exigida por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

Primero.—Aprobar la fusión de «Catalana de Abonos, S. A.», con «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», que se realizará mediante absorción de la primera por la segunda, con disolución, pero sin liquidación, de la absorbida, traspasándose en bloque su patrimonio a la absorbente, la cual quedará subrogada en todas sus relaciones jurídicas.

Segundo.—Aprobar el canje de las acciones de esta Sociedad (salvo las poseídas por la Sociedad absorbente) en la siguiente proporción:

Una acción de 500 pesetas de valor nominal de «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima», por cada 625 pesetas de valor nominal en acciones de «Catalana de Abonos, S. A.».

Tercero.—Aprobar el balance social cerrado el día 18 de abril de 1972.

Cuarto.—Los anteriores acuerdos quedan sometidos a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos para las concentraciones e integraciones de Empresas. Queda facultado el Consejo de Administración para determinar si considera o no cumplida la condición a la vista de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda.

Quinto.—Se autoriza al Consejo de Administración para determinar las demás circunstancias de la absorción; para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerzan su derecho a separarse de la Sociedad, a tenor de los preceptos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y, en general, para llevar a efecto con la amplitud requerida en derecho todas las actuaciones y trámites necesarios para la realización de la fusión hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Queda especialmente autorizado para otorgar cuantos documentos y escrituras sean necesarios y para precisar, rectificar o subsanar las circunstancias, defectos u omisiones de los mismos o de los acuerdos anteriores que se opongan a su efectividad. Con la aprobación de la Junta el Consejo delega en su Presidente, don Angel Arbona Talens, y en el Consejero-Delegado, don Juan Miró Chavarria, indistintamente, las facultades que se le confieren por este acuerdo y por el cuarto.

Barcelona, 28 de julio de 1972.—El Consejero-Delegado, Mateo Escalas Fábregas.
9.590-C. 1.º 4-8-1972

COMPANIA IBERONORTEAMERICANA DE FERTILIZANTES Y PRODUCTOS AGRICOLAS, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y en el único de la Ley 83/1968, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 15 de abril de 1972. Dichos acuerdos son los siguientes:

Primero.—Aprobar la fusión de «Compañía Iberonorteamericana de Fertilizantes y Productos Agrícolas, S. A.», con «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», que se realizará mediante absorción de la primera por la segunda, con disolución, pero sin liquidación, de la absorbida, traspasándose en bloque su patrimonio a la absorbente, la cual quedará subrogada en todas sus relaciones jurídicas.

Segundo.—Aprobar el balance social cerrado el día 14 de abril de 1972.

Tercero.—Los anteriores acuerdos quedan sometidos a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Ha-

cienda los beneficios fiscales establecidos para las concentraciones e integraciones de Empresas. Queda facultado el Consejo de Administración para determinar si considera o no cumplida la condición a la vista de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda.

Cuarto.—Se autoriza al Consejo de Administración para determinar las demás circunstancias de la absorción; para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerzan su derecho a separarse de la Sociedad, a tenor de los preceptos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y, en general, para llevar a efecto con la amplitud requerida en derecho todas las actuaciones y trámites necesarios para la realización de la fusión hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Queda especialmente autorizado para otorgar cuantos documentos y escrituras sean necesarios y para precisar, rectificar o subsanar las circunstancias, defectos u omisiones de los mismos o de los acuerdos anteriores que se opongan a su efectividad. Con la aprobación de la Junta el Consejo delega en su Presidente, don Angel Arbona Talens, y en el Consejero Delegado, don Ubaldo Usunáriz, indistintamente, las facultades que se le confieren por este acuerdo y por el tercero.

Madrid, 28 de julio de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, Angel Arbona Talens.—9.589-C.

1.º 4-8-1972

ELABORACION DE PLASTICOS ESPAÑOLES, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y en el único de la Ley 83/1968, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general universal de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 28 de junio de 1972. Dichos acuerdos son los siguientes:

Primero.—Aprobar la fusión de «Elaboración de Plásticos Españoles, S. A.», con «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», que se realizará mediante la absorción de la primera por la segunda, disolviéndose sin liquidación «Elaboración de Plásticos Españoles, S. A.», y traspasándose en bloque su patrimonio a «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», que quedará subrogada en todas sus relaciones jurídicas.

Segundo.—Aprobar el canje de acciones de la Sociedad absorbida en la proporción de una acción de 500 pesetas de valor nominal de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», por cada 1.500 pesetas de valor nominal en acciones de la Sociedad «Elaboración de Plásticos Españoles, S. A.».

Tercero.—Aprobar el balance social cerrado al 27 de junio de 1972.

Cuarto.—Los anteriores acuerdos quedan sometidos a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos por la legislación vigente para las concentraciones e integraciones de Empresas. Queda facultado el Consejo de Administración para determinar si considera o no cumplida la condición, a la vista de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda.

Quinto.—Autorizar al Consejo de Administración para determinar las demás circunstancias de la operación de fusión, y, en general, para llevar a efecto con la amplitud requerida en derecho todas las actuaciones y trámites necesarios para la realización de la absorción hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Queda especialmente autorizado para otorgar cuantos documentos y escrituras sean necesarios, y para precisar, rectificar o subsanar las circunstancias, defectos u omisiones de los mismos o de los acuerdos anteriores que se opongan a su efectivi-

dad. El Consejo podrá delegar en uno o varios de sus miembros las facultades que se le confieren por este acuerdo y por el cuarto.

Madrid, 28 de julio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Urquijo y Eulate.—9.591-C.

1.º 4-8-1972

PRODUCTOS AISLANTES, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y en el único de la Ley 83/1968, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general universal de esta Sociedad, celebrada en Rentería (Guipúzcoa) el día 25 de mayo de 1972. Dichos acuerdos son los siguientes:

Primero.—Aprobar la fusión de «Productos Aislantes, S. A.», con «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», que se realizará mediante la absorción de la primera por la segunda, disolviéndose sin liquidación «Productos Aislantes, S. A.», y traspasándose en bloque su patrimonio a «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», que quedará subrogada en todas sus relaciones jurídicas.

Segundo.—Aprobar el canje de acciones de la Sociedad absorbida en la proporción de una acción de 500 pesetas de valor nominal de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», por cada 625 pesetas de valor nominal en acciones de la Sociedad «Productos Aislantes, S. A.».

Tercero.—Aprobar el balance social cerrado el 24 de mayo de 1972.

Cuarto.—Los anteriores acuerdos quedan sometidos a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos por la legislación vigente para las concentraciones e integraciones de Empresas. Queda facultado el Consejo de Administración para determinar si considera o no cumplida la condición, a la vista de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda.

Quinto.—Autorizar al Consejo de Administración para determinar las demás circunstancias de la operación de fusión, y, en general, para llevar a efecto con la amplitud requerida en derecho, todas las actuaciones y trámites necesarios para la realización de la absorción, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Queda especialmente autorizado para otorgar cuantos documentos y escrituras sean necesarios, y para precisar, rectificar o subsanar las circunstancias, defectos u omisiones de los mismos o de los acuerdos anteriores que se opongan a su efectividad. El Consejo podrá delegar en uno o varios de sus miembros las facultades que se le confieren por este acuerdo y por el cuarto.

Rentería, 28 de julio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Urquijo y Eulate.—9.592-C.

1.º 4-8-1972

PRIMAGAS ESPAÑOLA, S. A.

MALAGA

Carretera de Cádiz, Km. 239-8 (Polígono Industrial Villa-Rosa)

Por medio del presente anuncio se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de esta Entidad, la que se celebrará en el domicilio social el próximo día 21 de agosto, a las diecinueve horas en primera convocatoria, y si fuere menester en segunda el día 22, a igual hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Reestructuración del Consejo de Administración.

2.º Ruegos y preguntas.

Para poder asistir a la Junta los tenedores de las acciones deberán hacer depósito de las mismas en Entidad bancaria, Notario o Secretaría de la Entidad con la antelación que prevé el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 27 de julio de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración.—9.587-C.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DIFUSION, SOCIEDAD ANONIMA

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE DIFUSION, S. A.

Primer anuncio de fusión

Anuncio de fusión de la «Sociedad Española de Difusión, S. A.», por absorción de la «Sociedad Internacional de Difusión, S. A.», según acuerdo adoptado en la Junta universal de accionistas de la «Sociedad Española de Difusión, Sociedad Anónima», del pasado día diez de julio de mil novecientos setenta y dos. En dicha Junta se acordó la fusión de esta Sociedad con la «Sociedad Internacional de Difusión, S. A.», por absorción de esta última, según los siguientes pactos:

a) Los reunidos, integrantes de la «Sociedad Española de Difusión, S. A.», admiten expresamente el balance de la «Sociedad Internacional de Difusión, S. A.», cerrado con fecha de hoy, y admiten como valor real el nominal de las acciones de dicha Entidad, a los efectos de asignación patrimonial en la «Sociedad Española de Difusión, S. A.», así como también aceptan por unanimidad el valor dado en dicho balance al patrimonio de la «Sociedad Internacional de Difusión, Sociedad Anónima».

b) La presente fusión se acuerda sin que exista contraprestación por parte de la Sociedad absorbente, mediante creación de nuevas acciones, que sean entregadas a los accionistas de la «Sociedad Internacional de Difusión, S. A.», ya que, siendo los accionistas de una y otra Entidad los mismos, por voluntad expresa de todos ellos, manifestada unánimemente, quieren que la transmisión de patrimonio de la «Sociedad Internacional de Difusión S. A.», a favor de la «Sociedad Española de Difusión, S. A.», lo sea en pago de los dividendos pasivos pendientes de desembolso en esta última.

c) La fusión que aquí se establece no alterará la denominación de la Sociedad, que seguirá denominándose «Sociedad Española de Difusión, S. A.» (S.E.D.), ni su objeto social, por ser el de la Sociedad absorbida idéntico al de la absorbente, ni ningún otro objeto que pueda implicar modificación estatutaria, salvo el de ampliación de capital.

d) La «Sociedad Española de Difusión, Sociedad Anónima», asumirá en lo sucesivo, desde el momento en que se instruye la fusión, los derechos y obligaciones de la «Sociedad Internacional de Difusión, S. A.».

e) Los socios de la Sociedad extinguida, «Sociedad Internacional de Difusión, Sociedad Anónima», en la misma cuantía en que vienen participando, participarán en la Sociedad absorbente, «Sociedad Española de Difusión, S. A.», imputándose el valor del número de acciones de la Sociedad absorbida que posean al pago de los dividendos pasivos pendientes de desembolso en la «Sociedad Española de Difusión, S. A.».

f) El presente acuerdo de fusión será elevado a escritura pública e inscrito en el correspondiente Registro Mercantil una vez publicados los anuncios a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas y transcurrido el plazo de tres meses previsto en el 145 de la misma Ley.

Y a los efectos previstos en los citados artículos 134 y 145 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se procede a la publicación de este anuncio para conoci-

miento de todos cuantos pudieran tener interés en ello.

Madrid, doce de julio de mil novecientos setenta y dos.—«Sociedad Española de Difusión, S. A.»—El Secretario del Consejo de Administración.—9.583-C.

1.º 4-8-1972

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE DIFUSION, S. A.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DIFUSION, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en los artículos 134 y 145 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se procede al anuncio de la fusión de las Sociedades que se expresan, «Sociedad Internacional de Difusión, S. A.», con la «Sociedad Española de Difusión, S. A.», mediante absorción de la primera por la segunda, según acuerdo adoptado en Junta universal de accionistas del pasado día 10 de julio, que se realizará del siguiente modo:

a) Los reunidos, accionistas de «Sociedad Internacional de Difusión, S. A.», aceptan y acuerdan por unanimidad la fusión por absorción de esta Entidad por parte de «Sociedad Española de Difusión, Sociedad Anónima» (S.E.D.), por el valor nominal de las acciones de aquella, que se admite como real a los efectos de asignación patrimonial en la Sociedad absorbente, según se refleja en el balance, que, cerrado en el día de hoy, quedará unido a la presente acta.

b) Los accionistas de «Sociedad Internacional de Difusión, S. A.», podrán optar en percibir el valor nominal de las acciones de la misma con cargo a la Caja

social de la Entidad absorbente, o bien aplicar dicho valor al pago de dividendos pasivos pendientes de desembolso en la «Sociedad Española de Difusión, S. A.», por concurrir en ellos la doble condición de accionistas de una y otra Entidad.

c) La «Sociedad Internacional de Difusión, S. A.», se extinguirá en el momento de la formalización del acuerdo de fusión que aquí se establece, del modo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas, a cuyo efecto se formalizará la correspondiente escritura pública, que contendrá el balance con que la Sociedad cierra sus operaciones, ya referido en el apartado a) de este acuerdo.

d) Todas las obligaciones pendientes, así como los derechos de la «Sociedad Internacional de Difusión, S. A.», serán asumidos por la «Sociedad Española de Difusión, S. A.» (S.E.D.), desde el momento de la inscripción de dichos acuerdos en el Registro Mercantil, con efectos a partir de la fecha de adaptación de los mismos.

e) Los socios de la «Sociedad Internacional de Difusión, S. A.», participarán en la Sociedad absorbente, «Sociedad Española de Difusión, S. A.» (S.E.D.), en la misma cuantía en que vienen participando, imputándose el pago de las sumas correspondientes al valor nominal de sus acciones, al pago de los dividendos pasivos pendientes de desembolso en aquella.

f) El presente acuerdo de fusión será elevado a escritura pública e inscrito en el Registro Mercantil, conteniendo el balance general de la Sociedad, una vez publicados los anuncios a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas y transcurrido el plazo de tres meses previstos en el 145 de la misma Ley.

g) Los accionistas de «Sociedad Internacional de Difusión, S. A.», renuncian

expresamente al derecho de separación que les concede el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, votando expresamente a favor del acuerdo de fusión.

Y a los efectos previstos en los citados artículos 134 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, se procede a la publicación de este anuncio, según se previó en el último de los acuerdos de fusión.

Madrid, 31 de julio de 1972.—«Sociedad Internacional de Difusión, S. A.»—El Secretario del Consejo de Administración. 9.582-C.

1.º 4-8-1972

ASOCIACION DE HUEVOS MEJORES, SOCIEDAD ANONIMA

(ASUMESA)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos XIV y siguientes de los Estatutos, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 28 de agosto próximo, a las siete de la tarde, y al siguiente día 29, a la misma hora, en segunda, si fuese necesario, en el local de la Caja Rural Provincial, Cooperativa de Crédito de Sevilla, en calle de Chapineros, número 8, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de la Sociedad y gestión del Consejo de Administración durante los años 1970 y 1971.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Sevilla, 28 de julio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, P. A., el Vicepresidente, Pedro Camacho Damiá.—9.588-C.

EMPRESA NACIONAL PETROLEOS DE TARRAGONA, S. A.

En virtud de lo dispuesto en el número tres del artículo 18 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se publica en este «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación de la «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.», correspondiente al ejercicio de 1971.

Por encontrarse la Compañía en fase de construcción no se publica la cuenta de Pérdidas y Ganancias:

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Tangible	3.170.498,03	Capital	1.000.000.000,—
Intangible	11.832.060,35	Cuentas financieras acreedoras	8.278.742,43
Cuentas financieras deudoras	993.476.188,05		
Total Activo	1.008.278.742,43	Total Pasivo	1.008.278.742,43

En el «Boletín de Información Financiera», que publica mensualmente el Instituto Nacional de Industria, el cual se distribuye gratuitamente y se facilita a toda persona que lo solicite, aparecen periódicamente estos mismos documentos con una información completa.

Madrid, 31 de julio de 1972.—9.575-C.

ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs. 287 07 05
287 94 07

MADRID-16

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.

Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España 1.800,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quilosc de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quilosc de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quilosc de Puerta del Sol, 13.

- Quilosc de Alcalá-Goya.
- Quilosc de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quilosc de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).